



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 8 1 8 - - - -

(2 5 AGO 2015)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015 en lo relacionado con el concurso Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2, y en la Resolución N° 149 del 19 de Abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", y

CONSIDERANDO

Que el 12 de marzo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 165 "Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán y seleccionarán las propuestas ganadoras de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2015".

Que mediante acta de fecha 24 de febrero de 2015, el comité delegado por la Entidad e integrado por Yaneth Reyes (Subdirectora de las Artes (E) y Gerente de Música), Nathalia Contreras (Gerente de Arte Dramático), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales), Catalina Rodríguez (Gerente de Artes Plásticas y Visuales), Lina Gaviría (Gerente de Danza), y Valentín Ortiz (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2015. Los siguientes son los perfiles y número de jurados requeridos para evaluar el concurso Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales.

Gerencia	Concurso	Perfiles	Número de jurados requeridos para el concurso
Artes Audiovisuales	Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales	Profesionales o empíricos, críticos de cine, programadores, coordinadores de muestras y festivales, gestores culturales, docentes, realizadores, productores que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en alguno de los siguientes campos asociados al documental: realización audiovisual, producción audiovisual, crítica de cine, programación o coordinación de muestras y festivales, y/o docencia especializada en áreas audiovisuales.	3 jurados nacionales

Que mediante acta de fecha 03 de marzo de 2015, el comité integrado por Yaneth Reyes (Subdirectora de las Artes (E)), Julián David Correa (Gerente de Artes Audiovisuales) y Giovanna Segovia (Profesional Especializado Gerencia de Artes Audiovisuales), recomendó seleccionar como jurados del concurso Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales, a los siguientes expertos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 8 1 8 -- - 3

(2 5 AGO 2015)

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Audiovisuales	Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales	Diana Patricia Cuellar España	C.C. No. 66.807.251
		Juan Guillermo Ramirez Gomez	C.C. No. 19.336.877
		Oscar Alberto Campo Hurtado	C.C. No. 16.643.508

Que en dicho documento se enuncia: *el numeral 7. Suplencia del jurado por falta temporal o absoluta de la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para jurados del Programa Distrital de Estímulos, señala que "en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuere la causa, que le impida al jurado designado cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y relacionados en la presente invitación, y con las demás actividades propias de la evaluación y selección en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, se designará al suplente quien asumirá los deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno por las obligaciones ejecutadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su función culmina con la selección de las propuestas ganadoras del concurso objeto de evaluación".*

Que por lo anterior, el comité recomendó seleccionar como suplentes del concurso Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales, al siguiente experto:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Audiovisuales	Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales	Ayda Rosaura Villanueva Espitia	C.C. No. 52.535.200

Que mediante Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015, el Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES acogió la recomendación del comité de selección y resolvió designar como jurados y suplente del concurso en mención a los expertos anteriormente citados.

Que el día 13 de agosto de 2015, mediante comunicación escrita, la jurado Diana Patricia Cuellar España, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 66.807.251, presentó renuncia a la designación realizada para el concurso Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales.

Que en virtud de la renuncia a la designación como Jurado del concurso Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales de Diana Patricia Cuellar España, la entidad procederá a designar como jurado del concurso a la suplente Ayda Rosaura Villanueva Espitia identificada con cédula de ciudadanía No. 52.535.200, quien confirmó su aceptación mediante carta firmada de fecha 24 de agosto de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 8 1 8 - - - -

(2 5 AGO 2015)

La terna quedará conformada de la siguiente manera:

Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales	Ayda Rosaura Villanueva Espitia	C.C. No. 52.535.200
	Juan Guillermo Ramirez Gomez	C.C. No. 19.336.877
	Oscar Alberto Campo Hurtado	C.C. No. 16.643.508

Que por lo anterior se hace necesario modificar el considerando y el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015, a fin de designar al nuevo jurados del concurso Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales, del Programa Distrital de Estímulos 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el considerando y algunos apartes del artículo 1 de la Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015 y designar como jurado del concurso Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales, del Programa Distrital de Estímulos 2015, a:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Audiovisuales	Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales	Ayda Rosaura Villanueva Espitia	C.C. No. 52.535.200

Quedando la terna conformada de la siguiente manera:

Gerencia	Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación
Artes Audiovisuales	Premio Nacional Cinemateca para la Circulación de Documentales	Ayda Rosaura Villanueva Espitia	C.C. No. 52.535.200
		Juan Guillermo Ramirez Gomez	C.C. No. 19.336.877
		Oscar Alberto Campo Hurtado	C.C. No. 16.643.508

Adm



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 8 1 8 - - - - -

(2 5 AGO 2015)

ARTÍCULO 2º: Notificar el contenido de la presente Resolución al jurado seleccionado, lo cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base datos donde aparecen inscritos los jurados se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

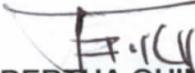
ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 165 del 12 de marzo de 2015, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos que le apliquen según la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 2 5 AGO 2015


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 Aprobación de revisión: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andrea Romero - Profesional Universitario Área de Convocatorias